

NORMAS DE USO ACEPTABLE Y SEGURIDAD DE LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)

(Consejo de Gobierno - 16 de diciembre de 2005)

Este documento define las normas de uso y seguridad que deben seguir todos los usuarios de la red de la UAM que han sido elaboradas con el objetivo de conseguir un uso más eficiente, correcto y seguro de los recursos de la red de la UAM.

Los usuarios de la Red de datos de la UAM. están obligados a cumplir la Política de Uso de RedIris y la Política de Uso y Seguridad de la Red Telemática de Investigación de Madrid. En ambos documentos se recoge la obligación de que la UAM disponga para sus usuarios de una normativa específica y compatible con las normativas de ambas Redes. El presente documento es la plasmación de dicho compromiso.

El presente documento estará disponible en las páginas Web de la UAM en todo momento. Las modificaciones del mismo, si las hubiera, serían anunciadas en las listas de distribución de la UAM.

-
1. Definición de Términos
 2. Introducción
 3. Ámbito de aplicación
 4. Términos y condiciones
 5. Normas de seguridad
 6. Uso aceptable
 7. Uso no aceptable
 8. Responsabilidades
-

1.- Definición de Términos

- 1.1. **Tecnologías de la Información:** servicio responsable y que gestiona la Red de datos de la UAM.
- 1.2. **Red de datos de la UAM:** red de comunicaciones que conecta todos los ordenadores y dispositivos de red de la UAM entre si y con Internet.
- 1.3. **Usuarios de la Red de datos de la UAM:** estudiantes, profesores, investigadores, personal, usuarios de las instituciones conectadas y en general cualquier persona que por su relación con la UAM tenga derecho a usar la Red de datos.
- 1.4. **Normas de Uso Aceptable y Seguridad:** documento que recoge la normativa orientada a lograr el uso correcto y seguro de una red en un determinado ámbito.
- 1.5. **Instituciones conectadas a través de la red de datos de la UAM:** toda institución que se encuentre directamente conectada a la red de datos de la UAM.

2.- Introducción

La Red de datos de la UAM conecta los ordenadores y otros dispositivos susceptibles de ser conectados de la UAM entre si y con otras redes de investigación y comerciales como por ejemplo Internet.

La finalidad de esta interconexión es dotar a los usuarios de la red de los medios necesarios para la realización de las tareas investigadora, docente y administrativa.

Tecnologías de la Información, previa petición del usuario, proporciona conexión a la Red de Datos de la UAM y a los servicios que en ella se ofrecen como pueden ser, correo electrónico, acceso a internet, etc.

El uso de la Red de datos de la UAM deberá:

- Respetar los fines para los que ha sido creada.
- Evitar la interrupción de los servicios que ofrece o de otros equipos que forman parte de la infraestructura de la Red de datos de la UAM
- Evitar interferencias e interrupciones en el trabajo de otros usuarios de la Red de datos de la UAM
- Evitar situaciones que afecten a la seguridad de la Red de datos de la UAM y a sus usuarios.
- Respetar el contenido de las leyes y demás disposiciones que sean de aplicación en el Estado español con especial atención al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales (LOPD).
- Respetar dentro del campus de la UAM el rango de radiofrecuencias entre los 2.4 y 5 GHz para uso de la red inalámbrica

3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en este documento serán de aplicación a todos los usuarios e instituciones de la red de datos de la UAM en tanto en cuanto hagan uso de la red y de los servicios ofrecidos.

Las instituciones conectadas a la red de datos de la UAM deben tener sus propias Normas de uso y seguridad de la red dentro del contexto de los servicios que ofrece a sus usuarios. Dichas Normas deberán ser compatibles con las condiciones y términos expresados en el presente documento.

Los usuarios e instituciones serán informados de estas Normas de Uso Aceptable y Seguridad y aceptan que Tecnologías de la Información sea el responsable del cumplimiento de las mismas.

Tecnologías de la Información podrá proponer al Consejo de Gobierno de la UAM modificaciones a este documento para ajustarlo a la lógica evolución tecnológica y legislativa que se produzca, manteniendo el espíritu del mismo en lo que respecta a los objetivos y finalidades para los que se creó la red y que se describen en el punto 2. Los usuarios e instituciones serán puntualmente informados de cualquier modificación que fuera preciso introducir.

4.- Términos y condiciones.

Para garantizar y optimizar el funcionamiento de la Red de Datos de la UAM, es necesaria una serie de compromisos entre los usuarios y los responsables de la red.

Tecnologías de la Información debe asegurar:

- Conectividad a la Red de Datos de UAM a todos los usuarios de la UAM, cumpliendo siempre con las normas de uso y seguridad.
- Acceso a los servicios que están detallados en el Catálogo de Servicios ofrecidos por Tecnologías de la Información en los términos recogidos en dicho Catálogo.
- La salvaguardia del espectro de radiofrecuencias entre 2.4 y 5 GHz que utiliza la red inalámbrica.

Los compromisos por parte de los usuarios de la Red de Datos de la UAM son los siguientes:

- Hacer un uso aceptable de la Red de datos de la UAM.
- No interferir con el espectro de radiofrecuencias entre 2.4 y 5 GHz que utiliza la red inalámbrica.
- Cumplir las normas de seguridad definidas en el punto 5 del presente documento.
- No utilizar su conexión a la Red de datos de la UAM para proporcionar tráfico a terceras personas o entidades, salvo por expreso consentimiento de los organismos responsables de la red.
- No solicitar más recursos de los que a corto o medio plazo vayan a ser utilizados.
- Comunicar los problemas que surjan al Centro de Atención de Usuarios de Tecnologías de la Información para su resolución.
- Utilizar correctamente los recursos que se le suministran.

5.- Normas de seguridad.

La conexión de un ordenador a la Red de datos de la UAM conlleva ciertos riesgos desde el momento en que dicha red esta conectada a Internet. Desde Internet llegan diariamente ataques, virus, gusanos, etc. y para minimizar los riesgos los usuarios de la UAM deben cumplir las siguientes normas de seguridad:

- Todos los usuarios que tenga cada ordenador deben estar protegidos por una contraseña suficientemente robusta, es decir, no trivial o evidente.
- Deben aplicarse periódicamente todas las actualizaciones de seguridad para el sistema operativo que este usando. Esta tarea es fácilmente automatizable en la mayoría de los casos.
- Si su sistema operativo es windows o macintosh, debe instalarse el antivirus institucional proporcionado por la universidad. En caso de tener linux debe instalarlo si se trata de un servidor de ficheros.

- No compartir carpetas sin contraseña.

Además de las anteriores normas, se recomienda:

- Instalar solo el software que vaya a necesitar.
- En la medida de lo posible sustituir los protocolos que no encriptan las contraseñas por otros que si las encripten. Por ejemplo, si se usa telnet, sustituirlo por ssh.
- No instalar servicios de red que no se vayan a usar.

6.- Uso aceptable.

Los usuarios de la Red de datos de la UAM utilizarán la infraestructura de la red de esta institución para el intercambio de información cuyo contenido sea de investigación, académico, educacional o necesario para el desempeño de la función administrativa.

Los usuarios de la Red de datos de la UAM deberán utilizar eficientemente la red con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la congestión de la misma.

7.- Uso no aceptable.

La infraestructura y servicios ofrecidos por la Red de Datos de la UAM no deben usarse para:

- Cualquier transmisión de información o acto que viole la legislación vigente en el Estado Español.
- Fines privados, personales o lúdicos.
- La creación o transmisión de material que cause cualquier tipo de molestia a los usuarios de la UAM.
- La circulación de información difamatoria de cualquier tipo, ya sea contra entidades o personas.
- Distribución de material que viole derechos de propiedad intelectual.
- Desarrollo de actividades que produzcan:
 - La congestión de la red de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - La destrucción o modificación premeditada de la información de otros usuarios.
 - La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
 - El deterioro del trabajo de otros usuarios.
- Destrucción, manipulación o apropiación indebida de la información que circula por la red.
- Uso y obtención de cuentas de ordenador ajenas.

- Comunicación de contraseñas u otro tipo de información que permita a otros usuarios entrar en el sistema.
- Proporcionar accesos externos a la Red de datos de la UAM distintos de los que Tecnologías de la Información ofrece.
- La conexión de equipos de red activos (hubs, switches, routers, modems, firewalls, puntos de acceso inalámbricos, etc.) que previsiblemente perturbe el correcto funcionamiento de la misma o comprometa su seguridad, salvo expresa autorización del Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica.
- Conexión, desconexión o reubicación de equipos sin la autorización expresa del Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica. En el caso de la Escuela Politécnica Superior se informará al responsable técnico que informará y se coordinará con el Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica.
- El alojamiento de dominios distintos de uam.es salvo expresa autorización del Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica.

8.- Responsabilidades.

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, el Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica procederá a la interrupción del servicio en el ordenador o dispositivo de red, dependiendo de la gravedad y reiteración del incidente:

8.1. Suspensión temporal o de emergencia del servicio:

Esta medida se tomará cuando se produzca la violación de los términos de este documento de forma premeditada o cuando se esté causando una degradación en los recursos de la red y/o implique a la UAM en algún tipo de responsabilidad. La acción consistirá en la desconexión física de la red de datos de la UAM, del ordenador o dispositivo causante del incidente, hasta resolver la causa que ha llevado a tomar esta medida. Donde no fuera posible la desconexión física se procederá al filtrado del tráfico del ordenador o dispositivo implicado.

8.2. Suspensión indefinida del servicio:

Esta medida se aplicará cuando se incurra en infracciones de especial gravedad o en una reiterada violación de las condiciones de este documento, después de los correspondientes avisos por parte del personal de Tecnologías de la Información. El servicio podrá restablecerse cuando se considere que las medidas adoptadas por el responsable del ordenador o dispositivo causante del incidente garantizan un uso aceptable en el futuro.

Cualquier usuario de la UAM que incumpla alguno de los términos especificados en este documento deberá asumir las responsabilidades derivadas de la utilización incorrecta de la infraestructura de la Red de datos de la UAM

Cuando a un usuario de la Red de datos de la UAM se le haya aplicado alguna de las limitaciones en el servicio que se recogen en los apartados 8.1. ó 8.2. podrá recurrir la suspensión ante el Vicerrector de Infraestructura y Promoción Tecnológica.